



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 30 SEP. 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la solicitud presentada por la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima, R.U.T. 090008860012, a efectos de que se autorice la modificación de la integración social de dicha empresa;-----

**RESULTANDO: I)** que de acuerdo con los recaudos que obran en los respectivos antecedentes, por certificación notarial se acredita el cambio de integración por fallecimiento de los socios Mario Hebert Carminatti Oliveri el 15 de febrero de 2002 y Ruben Gualberto Carminatti Oliveri el 23 de agosto de 2010;-----

**II)** que de la mencionada certificación notarial surge que habiendo sido efectuadas e inscriptas las correspondientes sucesiones, la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima se integra actualmente de la siguiente forma: a) Los Sucesores de Mario Hebert Carminatti Oliveri: Gualberto Mario, Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa, con cédulas de identidad número 3.114.537-2 y 3.241.330-0 respectivamente y sin perjuicio de la cónyuge supérstite Miriam Elena Zaldúa Aristimuño con cédula de identidad número 3.710.310-2 por sus gananciales, poseen esta rama de la familia acciones que representan el 61.21 % del capital social (de las cuales el 56.93% se encuentran en condominio entre los 3 prenombrados; y además Miriam Elena Zaldúa Aristimuño tiene acciones propias que representan el 4.28 % del capital social); b) Los Sucesores de Ruben Gualberto Carminatti Oliveri: Graziella, Mónica Rossana, Ruben Luis Gualberto, María Noel, María Paula y María Geny Carminatti Bellini, con cédulas de identidad número 2.593.958-7; 3.217.508-7; 3.250.741-8; 3.242.630-5; 3.373.755-3 y 3.796.044-9 respectivamente, poseen esta rama de la familia acciones en condominio que representan el 38,79 % del capital social;-----

**III)** que la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima es permisaria de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, en la línea nacional de media distancia que une las ciudades de Montevideo y Minas, Departamento de Lavalleja por la Ruta Nacional N° 8, y en la línea nacional de larga distancia que une las ciudades de Montevideo y Artigas, Departamento de Artigas por las Rutas Nacionales N° 5 y N° 30;-----

**IV)** que por los motivos que se exponen se solicita la autorización del Poder Ejecutivo para proceder a modificar la integración social y la titularidad del total de las cuotas sociales de la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima;-----

**CONSIDERANDO: I)** que la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que de la documentación agregada en las correspondientes actuaciones, surge que no existen objeciones de carácter jurídico o de política de transporte, por lo que corresponde acceder a lo peticionado por la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima;-----

**II)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que no existen observaciones jurídicas que formular, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006, de 22 de agosto de 2006;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 9.1 del Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, aprobado por el Decreto N° 285/006, de 22 de agosto de 2006, y a lo expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Autorízase el cambio de integración social de la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima, R.U.T. 090008860012, la que quedará integrada de siguiente forma: a) Los Sucesores de Mario Hebert Carminatti Oliveri: Gualberto



Mario, Marcelo Hugo Carminatti Zaldúa, con cédulas de identidad número 3.114.537-2 y 3.241.330-0 respectivamente y sin perjuicio de la cónyuge supérstite Miriam Elena Zaldúa Aristimuño con cédula de identidad número 3.710.310-2 por sus gananciales, poseen esta rama de la familia acciones que representan el 61.21 % del capital social (de las cuales el 56.93 % se encuentran en condominio entre los 3 prenombrados; y además Miriam Elena Zaldúa Aristimuño tiene acciones propias que representan el 4.28 % del capital social); b) Los Sucesores de Ruben Gualberto Carminatti Oliveri: Graziella, Mónica Rossana, Ruben Luis Gualberto, María Noel, María Paula y María Geny Carminatti Bellini, con cédulas de identidad número 2.593.958-7; 3.217.508-7; 3.250.741-8; 3.242.630-5; 3.373.755-3 y 3.796.044-9 respectivamente, poseen esta rama de la familia acciones en condominio que representan el 38,79 % del capital social.-----

2°.- Establécese que las líneas explotadas por la empresa Corporación de Ómnibus Sociedad Anónima referenciadas en el Resultando III) de la presente Resolución, continuarán prestándose en la forma y con las características con que se desarrollan actualmente.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS